



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM

## DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

### 1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

#### OFICIO N° 000580-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que mediante Resolución Rectoral N° 010103-2021-R/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Contables, cuenta doce (12) plazas.

Que con Resolución Decanal N° 001679-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 18.09.2021, se aprueban las Bases para el Concurso de Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (virtual) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF.

Que la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables a través del Oficio N° 016/CPEPD.FCC/21 de fecha 27.09.2021, presenta al Despacho del Decanato el Acta de Sesión del 27.09.2021, que contiene el Informe Final y Cuadro de Méritos que detalla los resultados finales de los postulantes para el Concurso de Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual), de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF.

Que, el Consejo de Facultad en Sesión virtual Extraordinaria del 01.10.2021, aprueba los resultados de la evaluación del Concurso de contratación docente de pregrado, correspondiente al segundo semestre 2021 (Virtual), presentado por la presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad, en conformidad con el Decreto Supremo N° 093-2021-EF.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001711-2021-D-FCC/UNMSM del 01.10.2021, se aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001732-2021-D-FCC/UNMSM del 08.10.2021, se rectifica el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001711-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 01.10.2021, por el motivo expuesto en la presente resolución, según se indica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01.10.2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM**

**DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Esta Comisión en sesión del 08 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001711-2021-D-FCC/UNMSM del 01.10.2021 y N° 001732-2021-D-FCC/UNMSM del 08.10.2021, que aprueba el Informe Final del concurso público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

| Nº | Apellidos y Nombres                    | Asignatura   | Clasificación       | Puntaje   |
|----|--|--|---------------------|-----------|
| 01 | RAMOS REYES, Joshep Ivan               | Auditorías Especiales/Auditoría Integral               | DC - B1<br>32 horas | 64 puntos |
| 02 | CARDENAS RAMIREZ, Giovanna Roxana      | Contabilidad Financiera I                              | DC - B1<br>32 horas | 56 puntos |
| 03 | FIGUEROA VASQUEZ, Jacqueline Elizabeth | Contabilidad Financiera III                            | DC - B1<br>32 horas | 60 puntos |
| 04 | TIPE TORVISCO, Richard                 | Estadística Inferencial                                | DC - B1<br>32 horas | 70 puntos |
| 05 | PRADO RAMOS, Ronald                    | Sistema de Información Contable                        | DC - B1<br>32 horas | 56 puntos |
| 06 | ORTIZ BURGA, Arturo Guillermo          | Análisis e Interpretación de la Información Financiera | DC - B2<br>16 horas | 64 puntos |

02.- Declarar desiertas seis (06) plazas vacantes, de la clasificación siguiente: Uno (01) tipo DC A1 32 horas y cinco (05) tipo DC B1 32 horas.

**Expediente:** F1120-20210000142

## **2. FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA**

### **OFICIO N° 000581-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021**

Que mediante Resolución Rectoral N° 010103-2021-R/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, otorgándose 7 (siete) plazas docentes vacantes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que mediante Resolución Decanal N.º 000839-2021-D-FISI/UNMSM, de fecha 1.10.2021, se aprueban las Bases para el Concurso de Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (virtual) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF.

Que mediante Oficio N.º 000012-2021-CEPD-D-FISI/UNMSM del 30.09.2021 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados obtenidos por los postulantes al Concurso Público de la Convocatoria - Contratación Virtual de Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (virtual) de la Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su aprobación por el Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM

### DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en Consejo de Facultad N° 31, Sesión Extraordinaria Virtual N° 13 de fecha 01.10.2021, aprobó el Informe Final del Concurso Público de la Convocatoria - Contratación Virtual de Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (virtual), de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000860-2021-D-FISI/UNMSM del 05.10.2021, se aprobó los resultados del Informe Final presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 04.10.2021 don John Clerk Valle Santos, interpone recurso de apelación por no estar de acuerdo con el resultado obtenido y solicita la revisión de su puntaje en la rúbrica correspondiente a la evaluación de su hoja de vida, cuyo puntaje final es 46 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene en la primera fase, rúbrica para evaluación de la videoconferencia: obtuvo 14 puntos, y en la segunda fase, rúbrica para la evaluación de la hoja de vida obtiene 50 puntos (años de experiencia profesional: 14 puntos, años en la docencia en la materia: 14 puntos, experiencia docente 14 puntos, publicaciones 0 puntos y conocimiento de idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa: 8 puntos), obteniendo como puntaje total 64 puntos, superando al puntaje obtenido por Fanny Analy Moreno Sucre, procediendo a su revisión de oficio.

2.- Que, revisado de oficio el legajo personal de doña Fanny Analy Moreno Sucre por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que de acuerdo a la Acta N° 0016-CEPD-FISI-2021 de fecha 29.09.2021, obtuvo el puntaje total de 58 puntos, según la rúbrica para la evaluación de la hoja de vida obtuvo 30 puntos (años de experiencia profesional: 14 puntos, años en la docencia en la materia: 00 puntos, experiencia docente 00 puntos, publicaciones 8 puntos y conocimiento de idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa: 8 puntos), sumado los 28 puntos correspondiente a la rúbrica de evaluación de la videoconferencia; la calificación que obtuvo de 58 puntos que le corresponde por no variar la puntuación obtenida. Siendo desplazado por John Clerk Valle Santos quien obtuvo como puntaje final 64 puntos, quien debe ser declarado ganador de la plaza concursada, declarándose fundado su recurso de apelación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Con la abstención de la Dra. Luzmila Pro Concepción, por ser Decana (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, esta Comisión en sesión del 08 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF

### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

01.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000860-2021-D-FISI/UNMSM del 05.10.2021, que aprueba el Informe Final del concurso público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad y se declara como ganadores el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, a los concursantes que se indican.

| N° | Apellidos Y Nombres             | Asignatura  | Nivel Académico | Dedicación de Labor Docente | Puntaje Final |
|----|---------------------------------|---|-----------------|-----------------------------|---------------|
| 1  | Quiñones Nieto, Yamil Alexander | Auditoría y seguridad de tecnologías de información | B-2             | 16 horas                    | 60.00 puntos  |

02.- Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don JOHN CLERK VALLE SANTOS, por corresponderle la calificación final de 64.00 puntos, desplazando a doña FANNY ANALY MORENO SUCRE, al obtener la calificación final 58.00 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza B-2 16 horas correspondiente a la asignatura Procesos de Negocios – Contabilidad General y, por las razones expuestas.

03.- No aprobar la contratación docente de doña FANNY ANALY MORENO SUCRE, por corresponderle el puntaje final de 58.00 puntos, siendo desplazado por don JOHN CLERK VALLE SANTOS al obtener el puntaje final de 64.00 puntos y, por las razones expuestas.

04.- Declarar desiertas cinco (05) plazas de tipo B2 16 horas.

Expediente:F2020-20210000116

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### OFICIO N° 000582-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 010103-2021-R/UNMSM del 16.09.2021, se aprobó la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad al Decreto Supremo No. 093-2021-EF, según anexos que forman parte de la Resolución, figurando la Facultad con veintiuno (21) plazas.

Que mediante Resolución Decanal No. 001419-2021-D-FCA/UNMSM de fecha 22.09.2021, se aprueba, en vía de regularización las bases del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Facultad de Ciencias Administrativas, que incluye (cuadro de distribución de plazas y sumillas).

Que mediante Oficio No. 000021-2021-CPEPD-FCA/UNMSM del 30.09.2021, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al decanato el resultado del Informe final de los postulantes a Concurso para Contratación Docente de Pregrado en la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondiente al Segundo Semestre 2021, (D.S. No.093-2021-EF) en la modalidad no presencial (Virtual) para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en Sesión virtual Extraordinaria 008-2021 del 01.10.2021 el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, aprueban por unanimidad el Proceso de Evaluación del Concurso Virtual para Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, (D.S. No.093-2021-EF) en la modalidad no presencial (Virtual), presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 0001496-2021-D-FCA/UNMSM del 01.10.2021, se aprobó el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (D.S. No.093-2021-EF), en la modalidad no presencial (virtual) y declara como ganadores a los concursantes que se indican.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM

### DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1.- Que, mediante escrito del 04.10.2021, doña Carolina Marlene Blossiers Mazzini, postulante al Departamento Académico de Administración, plaza 07, asignatura Técnicas de Investigación Cualitativas/Investigación Científica, clasificación DC B2 16 horas, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado de la calificación obtenida de 72 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene en la primera fase, de la rúbrica para evaluación de la videoconferencia: obtuvo la calificación de 22 puntos, y en la segunda fase, rúbrica para evaluación de la hoja de vida docente: fue calificada con 50 puntos, (Criterio 1, años de experiencia profesional: 14 puntos, criterio 2, años en la docencia universitaria en la materia: 14 puntos, criterio 3, experiencia docente (evaluación de estudiante): 4 puntos, criterio 4, publicaciones: 14 puntos, criterio 5, manejo del idioma inglés: 4 puntos), obteniendo el puntaje total de 72 puntos, calificación final que le corresponde al no variar el puntaje final contando con puntaje aprobatorio, pero no cuenta con plaza vacante, debiendo declararse infundado el recurso de apelación presentado.

2.- Que, don Ignacio Sariego López, postulante al Departamento Académico de Administración de Turismo, plaza 01, asignatura Investigación Científica, clasificación DC A2 16 horas, presenta un correo electrónico a la Secretaria del Decanato Sra. Ysabel Gallardo Falcón y solicita la explicación en cuanto a la calificación de su hoja vida, el cual es elevado por el Decano de la Facultad y señala que se considere como un recurso de impugnación.

Que, revisado y evaluado el legajo personal de don Ignacio Sariego López, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad lo evaluaron y le dieron la calificación final de 70 puntos.

Sin embargo, en los actuados se tiene que don Ignacio Sariego López, adjunta copia de su título profesional de Licenciado en Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra de España, así como su grado de Magister por la Universidad de Cantabria y el Grado de Doctor en Geografía por la Universidad de Navarra de España, los cuales no se encuentran reconocidos por la SUNEDU, no cumpliendo con el requisito de las bases del Concurso de la Facultad Art. 11ª, numeral 11.1 literales g) y h).

Tampoco cumple con el requisito del perfil profesional solicitado por las bases, por cuanto para la plaza que postula se requiere a un Profesional en Administración o afines, el apelante es Licenciado en Biología, por lo que no cumple con dicho requisito.

Que, el ganador de la plaza 01, asignatura Investigación Científica, clasificación DC A2 16 horas es el docente Chávez Epiquen Abdías, quién obtuvo la calificación de 72 puntos y cumple con los requisitos exigidos.

En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación, por no cumplir con los requisitos exigidos establecidos en las bases del concurso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 08 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010103-2021-R/UNMSM**

**DECRETO SUPREMO N° 093-2021-EF**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 0001496-2021-D-FCA/UNMSM del 01.10.2021, que aprobó el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Segundo Semestre 2021(D.S. No.093-2021-EF), en la modalidad no presencial (virtual) y declara como ganadores a los concursantes que se indican.

| No. | Apellidos y Nombres              | Clasificación  | Departamento              | Puntaje   |
|-----|----------------------------------|----------------|---------------------------|-----------|
| 01  | Martínez Paredes Breezy Pilar    | DC A2 16 horas | Administración            | 94 puntos |
| 02  | Cabezas Onofrio Nicanor Rubén    | DC A2 16 horas | Administración            | 80 puntos |
| 03  | Martel Garay José Manuel         | DC B2 16 horas | Administración            | 56 puntos |
| 04  | Arango Aramburu Johana Elizabeth | DC B2 16 horas | Administración            | 76 puntos |
| 05  | Espinoza Landa Rosario Pilar     | DC B2 16 horas | Administración            | 66 puntos |
| 06  | Huaranga Rivera Herbert Víctor   | DC B1 32 horas | Administración            | 86 puntos |
| 07  | Chalco Cano Ademir Gustavo       | DC B1 32 horas | Administración            | 56 puntos |
| 08  | Fiestas Pflucker Jorge Adalberto | DC B1 32 horas | Administración            | 62 puntos |
| 09  | Venero Alvarez Raúl Arturo       | DC B1 32 horas | Administración            | 66 puntos |
| 10  | Chávez Epiquen Abdías            | DC A2 16 horas | Administración de Turismo | 72 puntos |
| 11  | Tapia Melendez Luis Ernesto      | DC B1 32 horas | Administración de Turismo | 72 puntos |
| 12  | Hincho Ccasa Timoteo             | DC B1 32 horas | Administración de Turismo | 58 puntos |
| 13  | Alarcón Cerna Jorge Luis         | DC B2 16 horas | Administración de Turismo | 56 puntos |

2.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Carolina Marlene Blossiers Mazzini, por no variar el puntaje final aprobatorio de 72 puntos, no cuenta con plaza disponible y, por las razones expuestas.

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Sariego López, por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases del concurso y, por las razones expuestas.

4.- Declarar desiertas ocho (8) plazas conforme se detalla: tres (3) DC A2 16 horas, dos (2) DC B1 32 horas y tres (3) DC B2 16 horas.

**Expediente:F0922-20210000016**